Asunción, 26 de diciembre de 2017
Nota UOC Nº 197/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 34352/2017, a través de la cual comunica observaciones a la adjudicación del llamado con ID Nº 327707 "Adquisición de Equipos de Informática", en tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Indicamos a la convocante que el Art. 34 del Decreto N° 7.434/11, establece que: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición de protesta"*, por tanto, solicitamos a la convocante justificar por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada..

RESPUESTA

1. Se suscribió el contrato debido a la urgencia de la Institución de contar con los bienes adjudicados antes del final de presente ejercicio fiscal, y una vez realizada la recepción de los mismos, proceder a los trámites administrativos para el procedimiento de pago, amparado en lo establecido en el Decreto N° 7.434/11 establece en el Art. 34 último párrafo establece que: "Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor". Además, cabe mencionar que a la fecha no se ha presentado protesta alguna, encontrándose vencido el plazo para interposición de protestas.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
DGAF

DGAF/UOC/AT